



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 13 AGO 2015  
de 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

### EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales en el artículo y legales:  
Ley 1551/12, Ley 136//94, Ley 95/85, y demás,

#### CONSIDERANDO:

1. La Ley 136/94 en su artículo 131 establece:  
**“FUNCIONES:** Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:
  1. Presentar proyectos de acuerdo al concejo municipal relacionados con el objeto de sus funciones. (...)
  3. Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales. (...)
  5. Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela. (...)
2. El Congreso Colombiano por medio de la Ley 95/85 decretó el nueve (9) de septiembre de cada vigencia anual, como el Día Nacional de los Derechos Humanos. En concordancia con lo anterior, se propone se institucionalice en Bucaramanga el mismo día.
3. Son los Derechos Humanos el valor fundamental de la Sociedad Mundial sobre el que descansan y se estructuran el resto de derechos. Se destacan no solo desde la relevancia que han adquirido a nivel jurídico, sino como el sustrato sobre el que debe nutrirse la humanidad, tratando de preservarlos. La vigencia de los Derechos Humanos como normas de conducta, ofrece a quien la aplica la posibilidad de comprenderse a sí mismo a través del otro. Si multiplicamos este beneficio por cada uno de los habitantes de una sociedad, veremos que se construye un nuevo tejido social, basado en el respeto y la comprensión recíproca.
4. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recordó, hace pocos días, que con voto favorable de Colombia el día 09 de diciembre/98, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas”. Ella destaca que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales incumben al Estado.
5. El Artículo 142 de la Ley 136/94 establece: “Formación ciudadana: Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales, deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente de la solidaridad social de





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 13 AGO 2015  
de 20

acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales, culturales; y los colectivos y del medio ambiente. El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este artículo será causal de mala conducta". En otras palabras, sembrar las bases para el cumplimiento de los Derechos Humanos para el disfrute de una vida digna de los individuos.

Por las anteriores consideraciones, el Concejo de Bucaramanga,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalícese el nueve (9) de septiembre de cada vigencia anual como el DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Administración Municipal realizará actividades con el propósito de respetar y proteger los Derechos Humanos y el Decreto Internacional Humanitario, que estará liderado por la Secretaria del Interior, Secretaria de Educación y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2015).

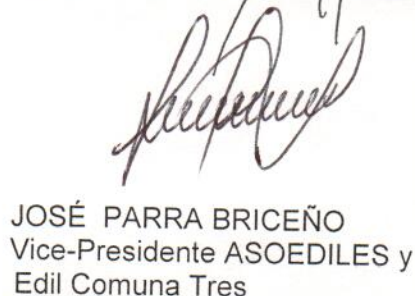
El Presidente,

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,

  
JOSÉ PARRA BRICEÑO  
Vice-Presidente ASOEDILES y  
Edil Comuna Tres



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 13 AGO 2015  
de 20

EL Ponente,


  
JHON JAIRO CLARO AREVALO  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

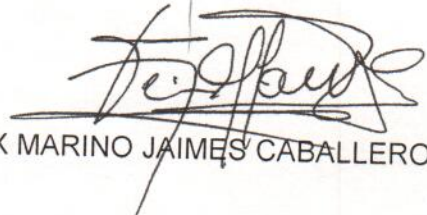
### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ACUERDO No.

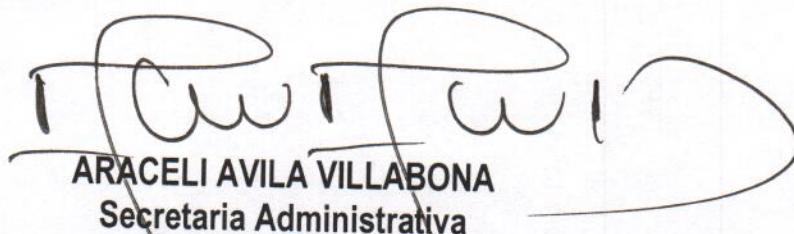
019

13 AGO 2015

DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 029 DEL 4 DE JUNIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 06 días del mes de Agosto de 2015.



ARACELI AVILA VILLABONA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 06 días del mes de Agosto de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



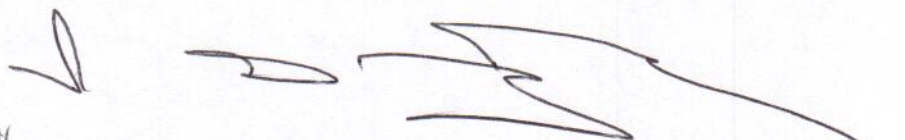
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

LH: 2/04

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 019 de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 06 días del mes de Agosto de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

LH: 2/04